



Resolución Jefatural

Nº 014 / 2014 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 DIC 2014

Visto el Informe N° 0180-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 1066-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 045-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ESC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 313-2014-MINEDU/VMGI-OINFE de fecha 24 de julio de 2014, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, aprobó el expediente técnico de la obra: "Sustitución y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E. Jorge Basadre de Malacasi – Salitral – Morropón – Piura", por el monto de S/. 3 453 173,29 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 29/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2014 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Informe N° 213-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA del 21 de setiembre de 2014, la Unidad de Abastecimiento del PRONIED, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Administración, solicitó a la Unidad Gerencia del Estudios y Obras la actualización del valor referencial del expediente técnico en mención, toda vez que ha transcurrido un plazo mayor a los seis (06) meses de la fecha de determinación de su presupuesto, conforme a lo indicado en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 045-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ESC del 28 de noviembre de 2014, el Especialista de Costos, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, actualizó el valor referencial del expediente técnico de la Obra por el monto de S/. 3 542 348,60 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2014 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, cuyo variación se debe básicamente al incremento anual de los jornales de la mano de obra;

Que, mediante Memorándum N° 1066-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 28 de noviembre de 2014, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó se proyecte la Resolución Jefatural de aprobación de la actualización del valor referencial del expediente técnico de la obra: "Sustitución y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E. Jorge Basadre de Malacasi – Salitral – Morropón – Piura", por el monto de S/. 3 542 348,60 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2014 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, con Informe N° 0180-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 01 de diciembre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14º y 16º de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico de la obra: "Sustitución y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E. Jorge Basadre de Malacasi – Salitral – Morropón – Piura", por el monto de S/. 3 542 348,60 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2014 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Art. 13º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...)";

Que, el artículo 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)"

Que, el artículo 16º del Reglamento citado establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)"

Que, en el presente caso a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;



Resolución Jefatural

Nº 014 / 2014-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEOP

Lima, 02 DIC 2014

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED del 08 de setiembre de 2014, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 0180-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 1066-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, el Informe N° 045-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEP-ESC;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Actualización del valor referencial del expediente técnico de la obra: "Sustitución y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E. Jorge Basadre de Malacasi – Salitral – Morropón – Piura", por el monto de S/. 3 542 348,60 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2014 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras